

INSPECCIÓN DE MATEMÁTICA

PAUTAS PARA LAS PRUEBAS Y EXÁMENES DE CICLO BÁSICO

Circular 2956 (RC 01116110)

1.- Pautas para la Evaluación de Diagnóstico

Al comienzo de cada año lectivo, durante la segunda y tercera semana de clase, se implementará un diagnóstico para saber si el estudiante adquirió las habilidades necesarias para el trabajo al cual se enfrentará durante el curso.

Se evaluará, entre otras habilidades, si el alumno es capaz de: **interpretar un enunciado matemático, buscar generalidades en distintas situaciones presentadas, poder razonar sobre figuras geométricas, conocer algoritmos matemáticos.**

Se deberá tomar en cuenta que el tiempo que se le otorgue al estudiante para realizar este diagnóstico sea suficiente para poder resolverlo.

Las pautas para la elaboración del diagnóstico serán realizadas en la Coordinación de cada Instituto, (Art. 42 de la Circular 2956). No se descarta la posibilidad de una prueba diagnóstica interdisciplinar.

Este diagnóstico no llevará calificación numérica, pero el docente hará su corrección, le asignará a cada uno un juicio conceptual explícito y se archivará junto con los demás trabajos realizados. Luego hará la devolución del mismo; y será un insumo a la hora de redactar su plan del curso (Art. 44 de la Circular 2956).

2.- Pautas para las Pruebas de Evaluación Semestral.

Las pruebas son de **carácter teórico – práctico**. El diseño de las mismas estará a cargo del profesor del curso, siguiendo las pautas acordadas por la Sala de Matemática de cada Instituto. También, dicha Sala analizará los resultados obtenidos y elaborará estrategias para mejorarlos (Art. 49 de la Circular 2956).

El material de consulta para uso de los alumnos durante la prueba será acordado por la Sala de la Asignatura y será comunicado a los estudiantes con suficiente tiempo, antes de la realización de las mismas.

El nivel de exigencia de la prueba no superará **al** trabajado en el curso, las preguntas o problemas propuestos corresponderán a los contenidos del programa vigente, **efectivamente trabajados en clase**. Se diseñará la propuesta de manera que abarque distintos niveles de dificultad. La operatoria y el cálculo no deben ser obstáculos para la realización correcta de la propuesta.

Tener presente que la prueba debe ser diseñada de tal modo que un buen estudiante pueda realizarla en forma completa, en el tiempo que dure la misma, y que la duración será de una hora de clase.

Se deberá devolver al estudiante, luego de realizada la prueba, una calificación numérica y un juicio orientador personalizado que caracterice su desempeño en la misma (Art. 48 de la Circular 2956). El resultado de la prueba será tenido en cuenta en la evaluación del proceso.

3.- Pautas para las actividades de cierre a realizar las dos últimas semanas de clase.

En las dos últimas semanas del curso, el profesor instrumentará actividades finales de evaluación bajo modalidades diversas, para todos los estudiantes.

i) Los estudiantes que mantienen Matemática previa de cursos anteriores, podrán lograr la acreditación de los mismos mediante actividades de evaluación personalizadas que verifiquen la apropiación del conocimiento de los contenidos fundamentales de dicho curso.

Debido a que la Matemática es una asignatura esencialmente acumulativa, los estudiantes que obtuvieron calificación suficiente (en el curso) estarían demostrando la adquisición de conceptos matemáticos fundamentales de cursos de anteriores. Por tal razón, se tendrá especialmente en cuenta para otorgar la acreditación, a los estudiantes que alcanzaron el nivel de suficiencia en el curso (calificación mayor que 5).

ii) Los estudiantes que mantienen niveles de insuficiencia en el curso podrán, a partir de de estas actividades, demostrar si están en condiciones de continuar con los cursos siguientes y por lo tanto alcanzar calificación de suficiencia.

iii) Los estudiantes que mostraron nivel de suficiencia durante el proceso, realizarán estas actividades al solo efecto de consolidar lo adquirido en el curso o superar su nivel

4.- Pautas para los exámenes de Ciclo Básico.

Los exámenes de Matemática de Ciclo Básico consistirán en dos pruebas (Art. 92 de la Circular 2956).

Primera Prueba

La primera prueba será **escrita**, de **60 minutos** de duración. Esta prueba **no es eliminatoria** (Art. 93 de la circular 2956). La prueba es de **carácter teórico – práctico**.

El diseño de la Prueba será responsabilidad de **todos los profesores que integren el tribunal**.

Antes de la finalización de los cursos, será comunicado a los estudiantes el material de apoyo que podrán utilizar durante la prueba; este material será acordado por la Sala de Matemática del Liceo.

Para los **estudiantes reglamentados**, el nivel de exigencia de la prueba no superará al trabajado en el curso. Las preguntas o problemas propuestos corresponderán a los contenidos del programa vigente, efectivamente tratados en clase y se diseñará la propuesta de modo que abarque distintos niveles de dificultad.

La operatoria y el cálculo no deben ser obstáculos para la realización correcta de la propuesta.

La prueba debe ser diseñada de tal modo que un buen estudiante pueda realizarla en forma completa en el tiempo que dure la misma.

El estudiante que en esta prueba alcance el nivel de suficiencia (**calificación mayor que 5**) **aprobará el examen sin rendir la segunda prueba**.

Para los estudiantes libres, el contenido **de la prueba puede elegirse sobre la totalidad del** programa vigente. La duración de la prueba es de **60 minutos**.

Segunda Prueba

Esta segunda prueba es oral. La duración será como máximo de 10 minutos para los alumnos reglamentados y como máximo de 15 minutos para los alumnos libres, (Art. 93 de la Circular 2956)

A los **estudiantes reglamentados** se les podrá interrogar sobre temas del programa vigente que hubiesen sido tratados efectivamente en clase.

A los **estudiantes libres** se les podrá preguntar sobre cualquiera de los temas del programa vigente y **deberán ser interrogados por los tres miembros del Tribunal**. (Art. 93 de la Circular 2956)

Aprobarán el examen los alumnos que demuestren, considerando las dos pruebas globalmente, a criterio del Tribunal, poseer un nivel de conocimientos mínimos que habiliten para continuar sus estudios superiores (Art. 91 de la Circular 2956)